



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16959327- -GDEBA-SDPMSALGP - Asignación de becas

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, la Resolución RESO-2022-2697GDEBA-MSALGP, el expediente EX-2022-16959327-GDEBA-SDPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se asignaron becas asistenciales en el marco del Programa de “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Que del análisis de la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP, y de acuerdo a numerosas solicitudes realizadas a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal con relación a la implementación del Programa de “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, se detectaron diferentes situaciones y/o incongruencias, que corresponde en esta instancia subsanar o modificar;

Que mediante el EX-2022-21144815-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, se tramita la continuidad en la prestación de servicios de las personas que integran los Anexos 1 y 2 de la presente (IF-2022-23450655-GDEBA-SDPMSALGP y IF-2022-23644792-GDEBA-SDPMSALGP) como becarios asistenciales dentro del Programa de becas para las Contingencias Institucionales Críticas, razón por la cual corresponde en esta instancia, dejar sin efecto los ceses realizados y asignaciones efectuadas a las mismas por RESO-2022-2697-GDEBAMSALGP;

Que, es dable aclarar que fue modificado el número de DNI de la becaria LOPEZ SALAZAR Fabiola, mediante DISPO-2022-238-GDEBA-DDDPPMSALGP, consignado erróneamente en la asignación de beca otorgada mediante la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 43, dando su conformidad y propiciando la continuidad del trámite que se pretende;

Que, a fin de subsanar el error material del acto administrativo mencionado, se procede a rectificar el mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 que establece “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, los ceses dispuestos por el artículo 1° de la RESO-2022-2697-GDEBAMSALGP, para las personas consignadas en el ANEXO 1 (IF-2022-23450655-GDEBA-SDPMSALGP), quienes continuaron prestando servicios como becarios asistenciales en el marco de Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Criticas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto, las asignaciones de beca de capacitación (dispuestas por la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP) para las personas consignadas en el ANEXO 2 (IF-2022-23644792-GDEBA-SDPMSALGP) quienes continuaron prestando servicios como becarios asistenciales en el marco de Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Criticas.

ARTÍCULO 3°. Rectificar la categoría y régimen horario de los becarios citados en el ANEXO 3 (IF2022-24018674-GDEBA-SDPMSALGP), que comenzaron a desempeñarse y capacitarse como Formadores en Salud/Coordinadores y no como se consignara en la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 4°. Asignar en el en el marco del Programa de “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, a las personas consignadas en el ANEXO 4 (IF-202223644869-GDEBA-SDPMSALGP) que comenzaron a desempeñarse como becarios de capacitación, y su asignación no fue contemplada en la RESO-2022-2697-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

